



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Registro del Divorcio Judicial					
DESCRIPCIÓN:					
Artículo 83. En el asentamiento del registro de divorcio, dictado por la autoridad judicial competente deberá transcribirse la parte resolutive relativa de la sentencia ejecutoriada, que haya decretado el divorcio en el acta correspondiente, haciendo referencia al número de expediente, fecha de resolución y autoridad que la dicto.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 105. 106.107.108.109.110. Del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Nacimiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No tiene Vigencia	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB https://sid.edomex.gob.mx/sirabi/menu.html	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		NO APLICA			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a supervisión por parte de la dirección general de registro civil para su correcta ejecución.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Los requisitos relacionados con el registro de divorcio judicial son: I. Solicitud de divorcio, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien (es) comparece(n). II. Oficio original de remisión del juzgado y copia certificada de la sentencia que ordene su asentamiento. III. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse.		SI		Artículos 82 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
		SI			
		SI			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA					
COSTO:		El que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios. Fundamento Jurídico. Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
				TARJETA DE DÉBITO	N/A
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cuando no se cumplan los requisitos establecidos por Ley.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Licenciada Juana Alcántara Cruz			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. 16 de septiembre			NO. INT. Y EXT.:	6	
COLONIA:	Col. Centro			MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez		
C.P.:	54280		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes: 09:00 am a 18:00 pm (días hábiles)			
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
761	7313125		118	No aplica		registrocivil@soyaniquilpan.gob.mx oficialia.01soya@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo se tramita un divorcio Judicial?						
RESPUESTA:	Cuando se tienen hijos menores de 18 años y no hay consentimiento de ambos contrayentes.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Procede si algún contrayente no está de acuerdo?						
RESPUESTA:	Sí, se promueve mediante divorcio incausado.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	N/A						
RESPUESTA:	N/A						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/Junio/2023.
C ERIK TOLENTINO REBOLLAR NOMBRE COMPLETO	en Derecho Juana Alcántara Cruz NOMBRE COMPLETO	

